



Viernes 26 de Septiembre
Año 2014.

Boletín N° 199

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



SUMARIO

ORDENANZAS	02
P. ORDENANZAS	02
DECRETO	02 – 03 – 04 - 05 – 06 – 07
DECRETO	08 - 09
RESOLUCIONES	09 – 10
CONVENIOS	00
LICITACIONES	00
R. OPOSICION	10 - 11
LLAMADO A CONCURSO	11
COMUNICADOS	11

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



Carmen de Patagones, 08 de Mayo de 2014.

Expediente N° 4084-1152/13

VISTO:

La necesidad del Poder Ejecutivo Municipal y de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, de solucionar el tránsito entre Carmen de Patagones y la Villa "7 de Marzo" amenazada por la interrupción del mismo, debido a la erosión del río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que, no existe posibilidad presupuestaria para instrumentar la solución mediante la defensa de costas cuyo proyecto elaborara la A.I.C.;

Que, tampoco se pudo obtener el recurso necesario, que supere los dos millones de pesos, de los organismos específicos nacionales, pese a las gestiones realizadas por el municipio y la propia A.I.C.;

Que, existen antecedentes en donde habiéndose dado situaciones como las mencionadas en el visto, donde responsabilidades de distintas instituciones públicas instrumentan acciones tendientes a garantizar a las comunicaciones entre las comunidades del partido, y el satisfacer interés público y social al menor costo posible;

Que, el Municipio, Vialidad Provincial y el propietario han alcanzado un acuerdo para la reubicación de la traza del camino entre la ciudad de Carmen de Patagones y el Balneario "Villa 7 de Marzo", en resguardo de los intereses públicos y privados;

Que, mediante el Convenio suscripto se evitan situaciones judiciales y/o eventuales interrupciones de las comunicaciones, donde a la fecha el camino de encuentro limitado a una sola mano de tránsito;

Que, han tomado debida intervención las áreas de Secretaría de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Subsecretaría Legal y Técnica;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio n° 13-13 con Entidades Provinciales suscripto entre el Sr. Intendente Municipal Dn. JABIER DARIO GARCES, el Sr. Administrador General de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires Ing. RICARDO N. CURETTI y el Propietario Sr. JORGE PERCAZ, en función de la conveniencia de las partes establecidas en el mencionado convenio, que se adjunta al presente.-----

ARTÍCULO 2°: A partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, así como la ratificación mediante la normativa respectiva de Vialidad Provincial, regirán los plazos para el cumplimiento de las obligaciones de las partes.---

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1813



Corresponde a Expte. N° 4084 - 1821/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1888, y-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1888 - Adhiriendo la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES a la Ley Provincial N° 14.449 y Decreto N° 1062/13-Ley de Acceso Justo al Habitat.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1691/14

Corresponde a Expte. N° 4084 - 1152/13

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1813, y-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

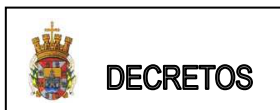
ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1813 - Aprobando Convenio N° 13/13 - suscripto con el Administrador General de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires Y Jorge Percaz - reubicación del camino que une Carmen de Patagones con la Villa Balnearia 7 de Marzo.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1719/14



CARMEN DE PATAGONES, 11 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Salud, y-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicitud se le asigne al Agente Municipal LAMBRECHT GRACIELA - Legajo N° 2786, la categoría 11, dado que la misma cumplirá las funciones de Jefa Interina del Hospital Menor de Villalonga.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal que regularice la situación del Agente Municipal mencionado, debiendo revestir en Categoría 11 - Bonificación Adicional por Función, a partir del 01 de Septiembre de 2014.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignase al Agente Municipal LAMBRECHT GRACIELA – Legajo N° 2786, la categoría 11 – Bonificación Adicional por Función, a partir del día 01 de Septiembre de 2014, quien se desempeña en funciones de Jefa Interina del Hospital Menor de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110104000 Programa 33.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0, del presupuesto del gasto vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1692/14

CARMEN DE PATAGONES, 12 de septiembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-222/13, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el reclamo efectuado por el agente municipal FERRANDI JORGE ADRIAN - Legajo N° 303, en concepto de pago por recategorización.-

Que, por Decreto Municipal N° 2724/13, se hizo lugar al reclamo interpuesto por el citado agente, reconociéndosele la Categoría 11.-

Que, la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica comunica que ha dado intervención a las presentes actuaciones, correspondiendo el pago retroactivo por el reconocimiento de categoría.-

Que, a fojas 39 del citado expediente, el Señor Intendente Municipal comunica que se deberá liquidar a partir del 15 de marzo de 2008.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente, adjuntando la Gerencia de Recursos Humanos el cálculo del importe correspondiente al pago.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor de la agente municipal FERRANDI JORGE ADRIAN-Legajo N° 303, la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y CINCO CTVOS.(\$38.750,85),correspondiente al pago por recategorización.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 111010100- Intendencia Municipal – Programa: 01.01.00 Conducción y lineamientos de Gestión- Fuente Financiamiento: 110 De Origen Municipal- del Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1707/14

CARMEN DE PATAGONES, 12 de septiembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-378/13, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el reclamo efectuado por el agente municipal LIMA JORGE OSCAR- Legajo N° 641, en concepto de pago por recategorización.-

Que, por Decreto Municipal N° 1511/13, se hizo lugar al reclamo interpuesto por el citado agente, reconociéndosele la Categoría 9.-

Que, la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica comunica que ha dado intervención a las presentes actuaciones, correspondiendo el pago retroactivo por el reconocimiento de categoría.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente, adjuntando la Gerencia de Recursos Humanos el cálculo del importe correspondiente al pago.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor de la agente municipal LIMA JORGE OSCAR- Legajo N° 641, la suma de Pesos DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y CINCO CTVOS.(\$17.427,65),correspondiente al pago por recategorización.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110102000-Secretaría de gobierno – Programa: 23.00.00 Fuente Financiamiento:110 De Origen Municipal- del Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1708/14

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Septiembre de 2.014.

VISTO:

El informe elevado por la Contaduría Municipal en relación con la baja contable de deuda al Proveedor BELIU HECTOR EDGARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el registro de compromiso se encuentra parcialmente cancelado, quedando registrada una deuda de Pesos MIL (\$1.000,00).-

Que, mediante nota del Proveedor comunica la baja al tramite, correspondiente al registro de compromiso N° 4877/13.

Que, para ello se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desaféctese de la Contabilidad Municipal el importe total de Pesos MIL (\$1.000,00), de la Deuda Flotante registrada a la fecha, realizando los asientos contables necesarios al efecto.--

ARTICULO 2°: Dese de baja de la Cuenta Corriente de Proveedores, la suma total de Pesos MIL (\$1.000,00) - BELIU HECTOR EDGARDO.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1716/14

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N° 166 de Villalonga – Entidad de Bien Público N° 469 – Expte. N° 4084 – 1997/14 y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda a fin de solventar gastos para la compra de una Computadora para trabajos administrativos de la Secretaría de la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700,00).-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física Nº 166 de Villalonga – Entidad de Bien Público Nº 469, por la suma de Pesos CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700,00), para solventar gastos para la compra de una computadora para la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial – Partida 5.1.7.3 – Recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
1717/14**

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la Comisión de Fomento del Barrio Villa Morando – Entidad de Bien Público Nº 319, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda a fin de solventar gastos para la organización de la Fiesta de la Primavera que se llevara cabo en dicho barrio.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, y la autorización del Sr. Intendente Municipal

quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos SEISCIENTOS (\$600,00).-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Comisión de Fomento del Barrio Villa Morando – Entidad de Bien Público Nº 319, por la suma de Pesos SEISCIENTOS (\$600,00), para solventar gastos para la organización de la Fiesta de la Primavera.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.3 – Recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
1720/14**

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Prof. JAIME DEVINCENZI – Director de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le efectúe un adelanto de fondos en la suma de pesos CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00) en concepto de adelanto, a fines de afrontar los gastos para el pago

de hospedaje a 40 personas Adultos Mayores en Monte Hermoso en el marco de los Juegos Bonaerenses.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación Presupuestaria correspondiente, otorgándose el mismo con cargo de rendición de cuentas dentro del presente ejercicio.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Prof. JAIME DEVINCENZI – Director de Deportes, por la suma de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00), en concepto de adelanto, destinados a afrontar gastos de hospedaje a 40 personas Adultos Mayores en Monte Hermoso en el marco de los Juegos Bonaerenses.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa 48.00.00 - Financiamiento 132 – Partida de Gasto 3.4.7.0. - Recurso 1750109, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente adelanto autorizado en el Artículo Primero del presente, se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de efectuado el pago.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
1722/14**

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Septiembre de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor

LABORATORIO IACA., por la suma de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$5.288,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Julio/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR LABORATORIO IACA., por la suma de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$5.288,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Julio/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
1723/14**

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Septiembre de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS CON NOVENTA CTVOS. (\$5.800,90), correspondiente a los servicios de anestésicos excedidos durante el mes de Agosto/2014.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS CON NOVENTA CTVOS. (\$5.800,90), correspondiente a los servicios de anestésicos excedidos durante el mes de Agosto/2014.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1724/14

EXPTE. N° 4084-1795/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 16 de septiembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1795/14

iniciado por "STUBBE MARIO - ESPULEF NATALIA Y HUTCHINSON CLAUDIA E. s/ reclamo", y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el reclamo formulado por los citados, donde manifiestan la alegada violación del principio de estabilidad consagrado en el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional.-

Que, la Subsecretaría de Asuntos Legales y Técnica, dictamina: que no es aplicable al personal de planta temporaria lo dispuesto por el Estatuto en relación a la adquisición automática del derecho a la estabilidad en el cargo.-

Que, dichas designaciones, tratase de personal contratado, mensualizado e incluso destajista, se prevén los servicios o tareas a que se destinan tales agentes, como el término, la retribución y la partida presupuestaria a la cual se imputarán los gastos omitiéndose inequívocamente al establecer sus derechos, el de estabilidad.-

Que, asimismo se consideró que tampoco puede hacerse lugar al planteo efectuado por los agentes, con relación a la índole de las tareas realizadas, propias de los agentes de planta permanente, en la medida en que las características de las funciones para las cuales fue designado y la circunstancia de que aquellas puedan efectuarse con personal permanente, no habilitan a tener por modificada la situación del agente, toda vez que es el acto de designación el que imprime el régimen jurídico aplicable a la relación del empleo.-

Que, revistiendo el actor el carácter de personal temporario tanto en el decreto de designación como en las sucesivas designaciones, no cabe encuadrar su situación como si fuera empleado de planta permanente, no corresponde la reincorporación de los mismos por la ruptura intempestiva del contrato como sostienen los peticionantes, dado que conforme a lo normado por Ley 11.757 no existe contratos, y las designaciones temporarias de los agentes en cuestión finalizaron por el cumplimiento de los plazos por el que fue dispuesta (Dec. 1197/2004).-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: No hacer lugar al reclamo realizado por los Sres. STUBBE MARIO - ESPULEF NATALIA Y HUTCHINSON CLAUDIA E. s/ reclamo- tramitado en el Expediente N°4084- 195/14.-

ARTICULO 2º: Notificar a los interesados de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°1725/14

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1306/2014, y por el cual se crea el "PROGRAMA DE INTERACCION" para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto denominado "FORESTACION EN EL BARRIO VILLA RITA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 519/14, se procedió a abonar un importe de \$800,00 - en concepto de BECA DE INCENTIVO, por los meses de Abril a Septiembre de 2014, a los beneficiarios del mencionado programa.-

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita el aumento de Pesos DOSCIENTOS (\$200,00) en la beca de incentivo que reciben los jóvenes que participan en el Proyecto de "Forestación en el Barrio Villa Rita".-

Que el mismo se fundamenta en el hecho que los jóvenes se encuentran trabajando más horas de las establecidas y con resultados muy favorables.-

Que, el Señor Secretario de Gobierno Municipal presta conformidad a este incremento.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incrementese la Beca de Incentivo otorgada a los Beneficiarios del Proyecto de "Forestación en el Barrio Villa Rita", en la suma de Pesos DOSCIENTOS (\$200,00), quedando constituida la misma en la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), durante el mes de Septiembre de 2.014.-

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 - Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1726/14.-

Carmen de Patagones, 16 de septiembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1490/14- Iniciado por los Sres. ELEONORA MARTIN RODRIGUEZ Y WALTER JUAN PABLO GOMEZ; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha presentación los mencionados solicitaron la escrituración de terreno del lote denominado como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 6, Parcela 8, Partida 079-15842, obrante a fojas 5 del citado expediente.-

Que, la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial, comunica que los adquirentes solicitaron la escritura a través

del Sr. Esc. JUAN MANUEL RAMOS y no ante la Escribanía General de Gobierno, previa vista del Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Que, en base a los fundamentos expuestos corresponderá revocar el Decreto Municipal N° 1369/14; y sancionar una nueva Resolución autorizando a escriturar el bien en cuestión ante el Escribano designado.-
POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Revocar el Decreto Municipal N° 1369/14, de fecha 25 de Julio de 2.014.-----

ARTICULO 2°: Proceder a realizar una nueva Resolución autorizando a escriturar el lote denominado catastralmente como: Circ. I, Sec. A, Manz. 66, Parc. 8-a favor de los Sres. ELEONORA MARTIN RODRIGUEZ- DNI.N° 21.750.619 y WALTER JUAN PABLO GOMEZ- DNI.N° 25.957.343, autorizando al Escribano JUAN MANUEL RAMOS, a realizar la misma.--

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1727/14

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4430/07, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 378 de la Agrupación Gaucha Cata Villarino – Pablo Olivera de Patagones, con domicilio Legal en la calle Casimiro Biguá N° 830, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 2690/07, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 15 de Mayo de

2014 de la cual surge de Acta N° 75 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 15 de mayo de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Agrupación Gaucha Cata Villarino – Pablo Olivera de Patagones, con domicilio Legal en la calle Casimiro Biguá N° 830, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ALFARO, José – DNI. N° 20.807.615

VICE-PRESIDENTE

MONTENEGRO, Omar – DNI. N° 17.590.383

SECRETARIO:

RONDEAU, Darío – DNI. N° 26.546.317

TESORERO:

RECCHI, Jorge – DNI. N° 12.541.565

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

DOMINGUEZ, Eduardo – DNI. N° 12.990.441

2° VOCAL:

VILLARINO, Javier – DNI. N° 23.527.301

3° VOCAL:

RECCHI, Gonzalo – DNI. N° 29.055.687

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

DIETZ, Alberto – DNI. N° 29.826.503

2° VOCAL:

KNODEL, Mauro – DNI. N° 32.064.864

3° VOCAL:

ALFARO, Nidia – DNI. N° 34.876.107

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

LAGOS, Patricia – DNI. N° 22.979.034

ROUMEC, Liliana – DNI. N° 18.124.673

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

SCHUBY, Carina – DNI. N° 26.794.662

RIEGER, Laura – DNI. N° 25.179.241

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 15 de mayo de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Agrupación Gaucha Cata Villarino – Pablo Olivera de Patagones, con domicilio Legal en la calle Casimiro Biguá N° 830 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1728/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1283/05, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 280 del “Voluntariado Unido del Colegio Hogar La Divina Providencia”, con domicilio Legal en la calle San Francisco N° 337, de la Localidad de Stroeder, Según Decreto N° 1675/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 05 de Septiembre de 2014 de la cual surge de Folio N° 82 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 05 de Septiembre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público “Voluntariado Unido del Colegio Hogar La Divina Providencia”, con domicilio Legal en la calle San Francisco N° 337, de la Localidad de Stroeder, conformada por las

personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

LANZO, Mariela – DNI. N° 21.413.014

VICE-PRESIDENTE

GARRIDO, Mónica – DNI. N° 22.920.965

SECRETARIA:

VALENZUELA, Marcela – DNI. N° 32.909.031

PRO-SECRETARIA:

SILVA GÓMEZ, María – DNI. N° 18.277.711

TESORERA:

PASSEGGI, Alicia – DNI. N° 13.057.964

PRO-TESORERA:

BUSTOS, María – DNI. N° 14.852.993

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

VALENZUELA, Dalia – DNI. N° 4.960.992

2° VOCAL:

BECKER, Roberto – DNI. N° 5.513.502

3° VOCAL:

OVIEDO, Malvina – DNI. N° 11.738.999

4° VOCAL:

ESEVERRI, Bárbara – DNI. N° 21.917.801

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

CURETTI, Marisa – DNI. N° 17.460.340

2° VOCAL:

FERRANDI, María – DNI. N° 21.536.440

3° VOCAL:

CAMPERI, Liliana – DNI. N° 16.605.977

4° VOCAL:

DEHENEN, Marcia – DNI. N° 29.329.417

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

NAVARRO, María – DNI. N° 20.903.472

ROUMEC, Liliana – DNI. N° 11.040.636

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

DEHENEN, Mariana – DNI. N° 28.526.424

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 05 de Septiembre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público “Voluntariado Unido del Colegio Hogar La Divina Providencia”, con domicilio Legal en la calle San Francisco N° 337 de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1729/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Grupo de Atletas Amateur organizados mediante el nombre de "EQUIPO ROJO", y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunican que se realizó un evento deportivo para la disciplina CICLISMO tipo Mountain Rural Bicke el 14 de septiembre del corriente denominado "DESAFIO DEL CERRO".-

Que, el objeto del mismo es colaborar en la iniciación de la actividad, fomentar su desarrollo y participación como también la difusión turística de la región.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera se Declare de Importancia a Nivel Municipal dichas actividades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el evento deportivo para la disciplina CICLISMO tipo Mountain Rural Bike realizado el día 14 de septiembre del corriente denominado "DESAFIO DEL CERRO", organizado por el Equipo Rojo.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1731/14

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la Biblioteca Popular Pbro. Raúl Entraigas de la Asociación Agrícola Ganadera de Villalonga – Entidad de Bien Público N° 303, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda a fin de solventar gastos de viaje a la ciudad de Esquel a participial del IX Esquel Encuentro Literario 2014.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos DOS MIL (\$2.000,00).-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Biblioteca Popular Pbro. Raúl Entraigas de la Asociación Agrícola Ganadera de Villalonga – Entidad de Bien Público N° 303, por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), para solventar gastos de viaje a la ciudad de Esquel a participial del IX Esquel Encuentro Literario 2014.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial – Partida 5.1.7.3 – Recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y

concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1732/14

CARMEN DE PATAGONES, 17 de septiembre de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por el Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja a un Beneficiario de una Pensión Municipal que venía percibiendo el Sr. GALLARDO DIEGO ALEJANDRO-DNI.N° 37.163.413.-

Que, la mencionada baja se deberá realizar debido a que el mismo ha sido beneficiario de una Pensión Nacional por Invalidez, a partir del Mes de septiembre de 2.014.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja de las Pensiones Municipales, a partir del Mes de Septiembre de 2.014, al beneficiario GALLARDO DIEGO ALEJANDRO-DNI. N° 37.163.413.-----

ARTICULO 2°: Dejase establecido que la mencionada baja se produjo, por haber sido el mismo beneficiario de una Pensión Nacional por invalidez.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1733/14

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

La documentación presentada por la Subsecretaria de Desarrollo Social-Expediente N° 4084-2012/14-, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma, solicita declarar en situación de emergencia habitacional por daños causados por acción del temporal la vivienda del Señor MAGT JOSE, ubicada en calle 7 de Marzo de la localidad de Stroeder.-

Que obra la certificación de intervención de los Bomberos Voluntarios de Carmen de Patagones y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido dado los daños causados por los hechos climatológicos ocurridos.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Emergencia Habitacional por daños causados por acción del temporal la vivienda del Señor MAGT JOSE, ubicada en calle 7 de Marzo de la localidad de Stroeder, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1734/14

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Secretario e Gobierno – Prof. ARIEL ZVENCGER, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica que se deberá incorporar al listado de Ayuda Escolar de Carmen de Patagones al Beneficiario CARABAJAL CARLOS N. - DNI. Nº 37.369.837, a partir del mes de octubre de 2014.-

Que, la misma se fundamenta dado que el citado beneficiario percibe la ayuda en la localidad de Stroeder, y se encuentra cursando sus estudios Universitarios en esta localidad.-

Que, a fines de dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de Baja del listado AYUDA ESCOLAR- 2014 en la localidad de Stroeder, a partir del Mes de Octubre de 2014, al estudiante CARABAJAL CARLOS N.- DNI Nº 37.369.837, quien es beneficiado con una ayuda de Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00), dado que se encuentra cursando sus estudios Universitarios.-----

ARTICULO 2º: Incluir en el listado AYUDA ESCOLAR – 2014 en Carmen de Patagones, a partir del Mes de Octubre y hasta diciembre de 2014, al estudiante CARABAJAL CARLOS N.- DNI. Nº 37.369.837, quién se encuentra cursando sus estudios Universitarios – en la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00).-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº1737/14

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la Cooperadora Escuela Municipal de Equitación para Discapacitados e Integración – Entidad de Bien Público Nº 136 – Expte. Nº 4084 – 1976/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda a fin de solventar gastos de mantenimiento e insumos, para el normal funcionamiento que presta la Institución –

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos DOS MIL (\$2.000,00) mensuales, de Septiembre a Diciembre de 2.014.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COOPERADORA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACION PARA DISCAPACITADOS E INTEGRACION – Entidad de Bien Público Nº 136, por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) mensuales, de Septiembre a Diciembre de 2014, para solventar gastos de mantenimiento e insumos, para el normal funcionamiento que presta la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial – Partida 5.1.7.3 – Recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1740/14

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por el Director de Deportes Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita el reintegro por la suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$4.840,00), correspondiente a pago factura “El Ojo Comunicaciones S.R.L.” por cobertura carrera Desafío del Cerro.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Sr. Director de Deportes – Prof. JAIME DEVINCENZI, la suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$4.840,00), correspondiente a pago factura “El Ojo Comunicaciones S.R.L.” por cobertura carrera Desafío del Cerro.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa 22.00.00 – Partida 3.6.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1741/14

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Turismo PAMELA POCAI, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el Seminario Taller de Formación en Turismo “COMUNIDAD ANFITRIONA” a realizarse en Bahía San Blas el día 23 de septiembre del corriente año.-

Que, el Seminario Taller es una propuesta formulada a la Municipalidad por la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, donde la Dirección de Turismo y la Delegación Municipal de la localidad arbitrarán los medios para su concreción.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera se Declare de Importancia a Nivel Municipal dichas actividades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el Seminario Taller de Formación en Turismo “COMUNIDAD ANFITRIONA” a realizarse en la localidad de Bahía San Blas el 23 de septiembre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1742/14

CARMEN DE PATAGONES,
22 de septiembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY PATAGONES – obrante en el Expediente Nº 4084 – 1486/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00), con destino a solventar gastos de la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Nº 01 la suma de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00) en dos (2) cuotas de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), el 60% destinados a gastos operativos que surgen de la actividad escolar que se desarrolla en las instalaciones cerradas y el 40% para la Escuela de Fútbol.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo – F.F. 132- De Origen Provincial- Recurso 1191500- Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1750/14



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES,
21 de marzo de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1490/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la escrituración de un lote que fuera adquirido por el Sr. BLANCO ADELARDO- L.E. Nº 7.888.890- mediante Remate Municipal (Ordenanza Nº 355/70).-

Que en este sentido se presentan los Sres. ELEONORA MARTIN RODRIGUEZ – DNI. Nº 21.750.619 y WALTER JUAN PABLO GOMEZ-DNI. Nº 25.957.343 solicitando la autorización para escriturar el lote, según se desprende de la copia del boleto de compraventa adjunto.-

Que el valor del lote fue oportunamente cancelado encontrándose en condiciones de poder ser escriturado y de esta manera regularizar la situación del inmueble en cuestión.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase a los Señores ELEONORA MARTIN RODRIGUEZ - DNI. Nº 21.750.619 Y WALTER JUAN PABLO GOMEZ-DNI. Nº 25.957.343 a escriturar a nombre de los citados, el lote de terreno identificado catastralmente

como: Circunscripción I- Sección A- Manzana 66- Parcela 8, adquirido por Remate Municipal a este Municipio.-----

ARTICULO 2º: Autorízase al Escribano JUAN MANUEL RAMOS a llevar adelante la escrituración del lote identificado en el Artículo Primero.-----

ARTICULO 3º: Déjase establecido que los gastos y honorarios de la escritura traslativa de dominio del lote identificado correrán por cuenta del adquirente.-----

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 228/14

CARMEN DE PATAGONES,
18 de septiembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1956/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. JOFRE MAGDALENA ANTONIA DNI. Nº 23.063.350, solicita la habilitación de su comercio rubro “ROTISERIA”, sito en calle Catamarca Nº 77 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3818.-

POR
ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “ROTISERIA”, sito en calle

Catamarca Nº 77 de Carmen de Patagones, propiedad de la Señora JOFRE MAGDALENA ANTONIA - DNI. Nº 23.063.350, inscripto bajo Nº 3818, con fecha 12 de septiembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 229/14

CARMEN DE PATAGONES,
18 de septiembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1699/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BELLINI VICTOR DANIEL – DNI. Nº 27.378.843, solicita anexar el rubro FABRICA DE PASTAS Y HELADERIA a su comercio “ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA”, sito en calle San Martín Nº 178 de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir- Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7778.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el anexo “FABRICA DE PASTAS Y HELADERIA” al comercio rubro “ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA”, sito en calle San Martín Nº 178 de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad del Sr. BELLINI VICTOR DANIEL - DNI. Nº 27.378.843, inscripto

bajo N° 7778, con fecha 12 de septiembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 230/14

CARMEN DE PATAGONES, 18 de SEPTIEMBRE de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3927/07, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. DIAZ VIRGINIA PAOLA – DNLN° 31.974.640, comunica la baja de su comercio rubro “DESPENSA” ANEXO “VENTAS AL POR MENOR EN MINIMERCADOS Y CABINAS TELEFONICAS”, sito en calle Fca. Sanchez de Rial N° 850 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 15 de septiembre de 2014, al comercio rubro “DESPENSA” ANEXO “VENTAS AL POR MENOR EN MINIMERCADOS Y CABINAS TELEFONICAS”, sito en calle Fca. Sanchez de Rial N°850 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. DIAZ VIRGINIA PAOLA- DNLN° 31.974.640.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 231/14.

CARMEN DE PATAGONES, 18 de SEPTIEMBRE de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 4091/12, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. HECHENLEITNER NATALIA – DNLN° 26.304.367, comunica la baja de su comercio rubro “TIENDA”, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 329 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 15 de septiembre de 2014, al comercio rubro “TIENDA”, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 329 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. HECHENLEITNER NATALIA- DNLN° 26.304.367.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 232/14.

CARMEN DE PATAGONES, 18 de SEPTIEMBRE de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 795/13, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. SOFI GRACIELA ANGELA – DNLN° 5.156.469, comunica la baja de su comercio rubro “CANTINA Y ESPECTACULOS EN VIVO”, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 358 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 15 de septiembre de 2014, al comercio rubro “CANTINA Y ESPECTACULOS EN VIVO”, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 358 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. SOFI GRACIELA ANGELA- DNLN° 5.156.469.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 233/14.





CARMEN DE PATAGONES, 16 de septiembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 4084 – 1934/14, y.

CONSIDERANDO: Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 19 de Septiembre de 2014, para la obra: RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

- Calle Mza. 212- lotes 5,6,7,8-
- Calle Mza. 213- lotes 90 A,B,C, D,E,F.-

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON NOVENTA CTVOS.(\$8.920,90) por parcela.-----

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago: Contado 10% descuento.-

Hasta 36 cuotas con interés del 6% anual, sistema de amortización francés.-

Plan especial según informe de Acción Social.-----

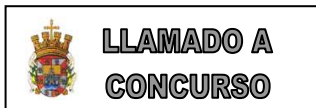
ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1730/14



EXPTE. N° 4084- 1984/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 12 de SEPTIEMBRE de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1984/14 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 10/14, para el ALQUILER DE UN INMUEBLE CON DESTINO A OFICINAS TECNICAS ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL INTERIOR”.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 23 de Septiembre de 2.014, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 10/14, para el ALQUILER DE UN INMUEBLE CON DESTINO A OFICINAS TECNICAS ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL INTERIOR”, con fecha de apertura el día 23 de septiembre de 2014, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa: 01.05.00 – Partida: 3.2.1.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1713/14

EXPTE. N° 4084- 1996/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de SEPTIEMBRE de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1996/14 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 11/14, para la “COMPRA DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE PARA DISTINTOS SECTORES”.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 23 de Septiembre de 2.014, a las 12,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 11/14, para el “COMPRA DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE PARA DISTINTOS SECTORES”, con fecha de apertura el día 23 de Septiembre de 2014, a las 12,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa: 46.86.00 – Partida: 4.3.5.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1718/14



Finaliza la obra en el Parque Piedra Buena

La Dirección de Patrimonio Histórico informó que finalizaron las tareas que forman parte de la jerarquización del Casco Histórico y se llevaron adelante en el Parque Piedra Buena de esta ciudad.

En este sentido, se informó que la mencionada obra se planteó como una etapa complementaria de las sucesivas intervenciones que se ha realizado en Estado Municipal en el área en la última década: puesta en valor del Muelle Mihanovich, instalación de puesto de comidas rápidas, construcción de la pista de skate y la cancha de arena con su gradería, baños públicos y estacionamiento, conformación del Paseo de Artesanos, consolidación de veredas perimetrales en algunos

sectores y la puesta en valor del Muelle “El Nacional”, pronta a concretarse.

Asimismo, desde la Subdirección de Patrimonio Histórico, confirmaron que el objetivo de la obra es el de continuar aportando a la conformación del paseo costero como un ámbito público, abierto de alto contenido histórico, donde se desarrollan actividades culturales, turísticas, de recreación y deportivas.

Además, detallaron que los trabajos comprendieron la demolición de las sendas de losetas de cemento y de hormigón en mal estado, construcción de alrededor de 400m2 de veredas de hormigón sobre terreno natural en marcos de ladrillo de canto cada dos metros, terminado con piedra lavada, confección de rampas de acceso para discapacitados motrices en esquinas, revestimiento con ladrillos vistos con juntas enrasadas de la escalinata hacia el nivel inferior de la costa, construcción de una platea de hormigón para la reubicación de la casilla de guardia de la Prefectura Naval Argentina, a fin de posibilitar el paso por la vereda en ese punto, construcción de un escenario semicircular de 65 m2 de superficie, con paredes perimetrales de ladrillos a la vista con juntas enrasadas que presenta hacia el río dos gradas y sirve de base de la escultura conmemorativa, colocación de tres carteles de hierro autoportantes con información referida a la vida y obra marino argentino que da nombre al parque, cuyos textos fueron elaborados por el Museo Histórico Regional “Emma Nozzi”.